



RESOLUCION DE LA GERENCIA

En Madrid a 9 de Mayo de 2022

Visto el informe de la Dirección de RRHH de 27 de abril de 2022, aprobado este por el Comité de Dirección del CCVM en esa misma fecha.

El gerente, Juan Carlos Vera Pró, ajustándose este a derecho y cumpliendo con las condiciones exigidas normativamente por la LPGE 22/2021 de 28 de diciembre

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público para la cobertura de 8 tasas de Reposición conforme a la LPGE 22/2021 de 28 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para el 2022, art 20 y disposición adicional décimo séptima:

<u>Plazas laborales fijas Anuales a jornada completa:</u>	<u>Proceso selección</u>
1 plaza de nivel T5 (medico/medica)	concurso oposición
3 plazas de nivel S2 (vigilante/marshall de campo de golf)	concurso oposición
1 plaza nivel S2 (vigilante polivalente)	concurso oposición
2 plazas nivel A2 (administrativo/a RRHH y Comunicación)	concurso oposición
1 plaza nivel A3 (auxiliar Administrativo/a)	concurso oposición

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la Oferta de Empleo Público en la web del CCVM, así como en un periódico de tirada nacional y en el BOAM antes del 1 de junio de 2022, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados/as consideren oportuno.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas antes de 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del transcurso de los 3 años establecidos en el art 70 del TREBEP 5/2015 de 30 de octubre.

En Madrid a 9 de mayo de 2022

Juan Carlos Vera Pró

Gerente CCVM



RESOLUCION DE LA GERENCIA

En Madrid a 5 de octubre de 2022

Advertido un error en la Resolución de la Gerencia de 9 de mayo de 2022 publicada en el BOAM nº 9134 de 10 de mayo de 2022, por la que se aprobada la OEP para las tasa de **reposición** de 8 plazas conforme al artículo 20 y a la Disposición Adicional décimo séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece que *“las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, el Gerente, Juan Carlos Vera Pró

RESUELVE

ÚNICO.- Rectificar la Resolución de la Gerencia de 9 de mayo de 2022 publicada en el BOAM nº 9134 de 10 de mayo de 2022, por la que se aprobada la OEP para las tasa de reposición de 8 plazas conforme al artículo 20 y a la Disposición Adicional décimo séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el sentido siguiente:

Plazas laborales fijas Anuales a jornada completa

Donde dice: 1 plaza de nivel T5 (médico/a)

Debe decir: 1 plaza de nivel T5 (médico/a) medicina general

Donde dice: 2 plazas nivel A2 (administrativo/a RRHH y Comunicación)

Debe decir: 1 plaza de administrativo/a de RRHH y 1 plaza de oficial administrativo/a de comunicación

En Madrid a 5 de octubre de 2022

Juan Carlos Vera Pró

Gerente CCVM

Club de Campo
Villa de Madrid S.A.

